

CONTAMINACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO RAMIS

a) Antecedentes

La Cuenca del Río Ramis, tiene una extensión aproximada de 1'470,600 ha, enmarcándose en las provincias de Melgar, Azángaro, Sandía, Lampa, San Román, San Antonio de Putina y Carabaya, la naciente de esta cuenca esta conformada por los ríos Ananea, Sallani y Río Grande, que se originan en la Laguna Rinconada.

En la actualidad la cuenca del río Ramis se encuentra seriamente afectada por la actividad minera que se desarrolla en el distrito de Ananea, las aguas tiene una elevada turbidez por encima de los límites máximos permisibles, ocasionando impactos negativos de tipo ambiental y social entre las poblaciones ubicadas a lo largo de la cuenca, situación que de continuar puede provocar como consecuencia daños graves al medio ambiente.

b) Acciones realizadas

- Oficio N°044-2006/SVA-CR, del 11 de setiembre del 2006, dirigida al Presidente del Consejo de Ministros, solicitando se dicten medidas para remediar el grave daño que esta ocasionando la contaminación de la cuenca del Ramis, además, se implementen acciones que tengan como objetivo concientizar a los productores mineros a fin de que sus operaciones no afecten al medio ambiente.
- Oficio N°045-2006/SVA-CR, del 11 setiembre del 2006, dirigida al Ministro de Energía y Minas, solicitando se tomen acciones para corregir el problema de la actividad minera artesanal informal que contamina los afluentes de la cuenca del Ramis, mediante la liberación de material fino producto del beneficio de los yacimientos auríferos de San Antonio de Poto.
- Oficio N°046-2006/SVA-CR, del 11 de setiembre del, dirigida al Presidente del Consejo Nacional del Ambiente, solicitando tomé las acciones inmediatas de acuerdo a las funciones que le otorga la Ley para detener y remediar la grave contaminación de la cuenca del Ramis.
- Mediante Oficio N°051-2006/SVA-CR, del 15 de setiembre del 2006, dirigida al Gerente General de PRONAMACHS, se solicita información respecto a la situación ambiental y la calidad del agua de la cuenca del río Ramis.
- Mediante oficio N°054-2006/SVA-CR, del 15 de setiembre del 2006, se solicita a la Defensoría del Pueblo para su intermediación en la solución de la conflictiva situación generada en la cuenca del río Ramis.
- Por oficio N°055-2006/SVA-CR, del 15 de setiembre del 2006, se solicita al Ministro de Energía y Minas para que adopte las medidas del caso en la solución de la conflictiva situación en la cuenca Ramis.
- Con fechas de 10 y 18 de octubre del 2006 se llevaron a acabo dos reuniones en el Despacho del Viceministerio de Energía y Minas conjuntamente con los demás congresistas, contando en la segunda reunión con la asistencia del Gobierno Regional de Puno, alcalde de Ananea y representantes de las Cooperativas Mineras de Ananea, llegando a los siguientes acuerdos: La construcción de 24 pozas de sedimentación orientado a mitigar la turbidez de las aguas, financiado por la Corporación Minera San Antonio de Poto S.A., los municipios de Ananea y San Antonio de Putina y el Gobierno Regional; Gestionar ante la Presidencia del Consejo de Ministros la creación de una Comisión Multisectorial orientada a tratar la problemática de la Cuenca Ramis.
- Mediante oficio N°035-2007/SVA-CR, de fecha de 24 de enero 2007, se solicita a la Viceministra de Energía y Minas, informe respecto a las acciones que viene adoptando la Comisión Multisectorial orientada a tratar la problemática de la Cuenca Ramis.
- El 28 de marzo del 2007, se remite el Oficio N°176-2007/SVA-CR, solicitando al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, copia del informe final respecto a la situación ambiental de la cuenca del río Ramis.
- El 13 de junio del 2007, se remite el Oficio N°387-2007/SVA-CR, dirigido al Ministerio de

Energía y Minas, manifestando la preocupación ante la no emisión del Decreto de Urgencia que aprueba el plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis, más aun, ya que los plazos establecidos transcurrieron y exhortando para que a la brevedad se publique la mencionada norma.

- El 13 de junio del 2007, mediante Oficio N°388-2007/SVA-CR, dirigido al Jefe de Proyecto Gestión Ambiental en Minería Artesanal – GAMA, solicitando que el proyecto GAMA desarrolle el estudio de valorización económica de la remediación ambiental en la cuenca del río Ramis, para que de esta manera se encuentre una solución definitiva al problema.

- El 02 de julio del 2007, con Oficio N° 432-2007/SVA-CR, dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros; Oficio N°435-2007/SVA-CR, dirigido al Presidente del Consejo Nacional del Ambiente; Oficio N°436-2007/SVA-CR, dirigido al Ministerio de Energía y Minas; Oficio N°437-2007/SVA-CR, dirigido al Ministerio de Salud. Solicitando manifestando la preocupación por la situación en la que se encuentran los avances del “Plan de Acción para la descontaminación de la Cuenca Ramis”. En vista que hasta la fecha se desconocen los planteamientos del mencionado documento. Ante esta situación, la población afectada y alarmada por lo que viene sucediendo ha presentado las siguientes demandas:

- La inmediata Declaratoria de Emergencia Ambiental de la Cuenca de Ramis.

- Cese de la actividad minera en los sectores de Chaquimina, Pampablanca, ubicados en los distritos de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, en la región Puno.

- Que el Poder Ejecutivo, designe una comisión de alto nivel encabezada por el Ministro de Energía y Minas para que se aperture el dialogo con la población y se busque alternativas de solución a sus demandas.

- Designación de un presupuesto para resarcir los daños ocasionados al medio ambiente por los relaves mineros, puesto que provoca ingentes pérdidas para los afectados, que son miles de productores agropecuarios afectados.

- Así mismo, precisando que la contaminación de la Cuenca Ramis, no solo contempla la turbiedad del agua por partículas sólidas en suspensión, sino la evidente contaminación histórica, como es el caso de la presencia de metales pesados en cantidades que superan los límites máximos permisibles, tal como lo indican recientes estudios del INGEMMET, información que debería recogerse con la finalidad de desarrollar un trabajo completo y consistente, buscando no solo la mitigación de la contaminación, sino la remediación y recuperación definitiva de la Cuenca Ramis.

- El 03 de julio del 2007, Oficio N° 0440-2007/SVA-CR, dirigido a la Presidente del Consejo de Ministros, solicitando se asigne partida económica para atender la remediación de la cuenca del río Ramis, en la Región Puno, Toda solución requiere de financiamiento, por lo que necesariamente el Gobierno Central debe dar una partida económica para atender la remediación y los justos reclamos de la población.

- El 04 de julio del 2007, con Oficio N°441-2007/SVA-CR, dirigido al Ministerio del Interior, lo exhortando al Ministro, para que la policía no se excedan en el uso de la fuerza y se respete el derecho de las personas, de acuerdo al ordenamiento constitucional vigente. De lo contrario, esta situación podría devenir en mayores actos de violencia que no deseamos ocurran en la región Puno.

- El 10 de julio del 2007, con Oficio N°453-2007/SVA-CR, dirigido al Ministerio de Energía y Minas, solicitando se defina el presupuesto del “Plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca río Ramis”, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2007-EM, en vista que este presupuesto no garantizaría la ejecución del propio plan de acción. Es competencia del Poder Ejecutivo asumir la remediación y recuperación definitiva de esta cuenca, puesto que, la contaminación existente es histórica, es decir se acumuló en el tiempo e incluye los “pasivos ambientales mineros”, donde la exempresa estatal Minero Perú, con su Unidad San Antonio de Poto, explotó en décadas pasadas este yacimiento de oro y cuyas operaciones contribuyeron en la contaminación de la cuenca Ramis. Adicionalmente, se solicita al Ministro, tome las acciones necesarias para que esta relevante falencia pueda ser corregida a la brevedad, para que el plan de acción tenga

éxito y sea implementado sin problemas ni retrasos, lo que repercutirá en la estabilidad social que todos deseamos, exista en la región Puno.

- El 10 de julio del 2007, con Oficio N°455-2007/SVA-CR, dirigido al Jefe de Proyecto - Gestión Ambiental en Minería Artesanal – GAMA, expresando la preocupación por la situación de contaminación ambiental en la que se encuentra la cuenca del río Ramis, debido a contaminación histórica, como es la presencia de pasivos ambientales mineros, y recientemente por el incremento de la actividad minera informal en la zona de Ananea. En tal sentido, con la finalidad de complementar las medidas que se están tomando, le solicito que el proyecto GAMA colabore en los siguientes aspectos:

1. Realizar campañas de sensibilización para que los pequeños productores auríferos de la zona participen activamente de las acciones del plan.
2. Impulsar y desarrollar el estudio de valorización económica de la remediación ambiental en la cuenca río Ramis, lo que implica sistematizar y procesar la información disponible sobre el particular para llegar a conclusiones relevantes que contribuyan a una mejor implementación del Plan de Acción planteado por el Poder Ejecutivo.

c) Resultados de la acción de control

- El 22 de octubre de 2006 fue publicada en el diario El Peruano la Resolución Ministerial N°374 que constituye la Comisión Multisectorial encargada de proponer un Plan de Acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis, adscrita al Ministerio de Energía y Minas e integrada por representantes del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior, INRENA, DIGESA, SUNAT y el Gobierno Regional de Puno.

- El 04 de diciembre se aprueba el Plan de Acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis.

- Mediante Oficio N°249-2007-MEM/VMM, del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 19 de febrero de 2007, indica que se viene concretizando al más breve plazo posible las siguientes acciones: Apertura de la Oficina Técnica de la Dirección Regional de Puno en la localidad de Ananea, en las instalaciones de propiedad de Centromín Perú S. A.; Se constituya la Comisión Permanente encargada de efectuar la vigilancia y seguimiento de las acciones propuestas en el Plan; Solicitar al Ministerio del Interior el cumplimiento de sus compromisos contenidos en el Plan; Priorizar el estudio de construcción de presas de sedimentación permeables.

- El 02 de abril del 2007, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, remite al despacho congresal el borrador del informe final del “Estudio de la actividad minera de la zona de Ananea y sus implicancias en la Cuenca del río Ramis”, cuyos resultados indican la contaminación existente en el ámbito de la cuenca Ramis.

- El 09 de mayo del 2007, el Ministerio de Energía y Minas publica en el diario oficial El Peruano el proyecto de decreto supremo, mediante el cual se aprueba el “Plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis”.

- Mediante Decreto Supremo N° 034-2007-EM, publicado el 04 de julio del 2007, el Ministerio de Energía y Minas aprueba el “Plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis”.

- El 05 de julio del 2007, el Ministro de Energía y Minas comunica que se desarrollará una reunión de alto nivel el día 06 de julio en la ciudad de Puno y la ciudad de Azángaro, para abordar la problemática de la contaminación de la Cuenca Ramis.

- El 06 de julio del 2006, a solicitud de la población organizada y a pedido de la Congresista Susana Vilca Achata, expresado en múltiples comunicaciones al Ministro de Energía y Minas, se desarrolló la reunión con autoridades de la región, población involucrada, la Congresista Susana Vilca Achata, El Ministro de Energía y Minas y sus funcionarios en instalaciones del Gobierno Regional de Puno, con la finalidad de conocer a detalle los alcances del Decreto Supremo que aprueba el plan de acción y así mismo evaluar los mecanismos para su implementación.

- Con Oficio N°1204-2007-MEM/DM, del Ministerio de Energía y Minas, registrado el 13 de julio del 2007, informando sobre las acciones adoptadas por el Ministerio de Energía y Minas, las que son: mediante Decreto Supremo N°034-2007-EM, publicado el 04 de julio

del 2007, se aprobó el plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca Ramis; el 06 de julio del 2007, una comisión de alto nivel del Ministerio de Energía y Minas, se reunió con la autoridad regional, los alcaldes y representantes de la sociedad civil para dar solución a problemática de la cuenca Ramis; el 16 de julio del 2007 se instalará la Comisión Multisectorial a la que se incorporarán los representantes de las poblaciones afectadas, la que tendrá un plazo de 60 días para hacer una evaluación sobre los problemas existentes en la zona y emitir un informe; Además del Ministerio también participan en estas actividades el CONAM, INRENA, OSINERGMIN, Gobierno Regional de Puno.

d) Conclusiones

- Al parecer la autoridad ambiental nacional CONAM, no ha actuado con la celeridad del caso para implementar los mecanismos necesarios para remediar y mitigar la contaminación conforme a los artículos 130°, 132° y 133° de la Ley general del Ambiente.
- Es necesario modificar la Ley que regula la declaratoria de emergencia ambiental, para poder afrontar el problema de contaminación, por lo que el despacho ha presentado el Proyecto de Ley N°487/2006-CR, el que se encuentra en agenda del pleno del Congreso de la República.
- Se logró que el Ministerio de Energía y Minas emita el Decreto de Supremo que aprueba el plan de acción dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis.
- Sin embargo, el asunto del presupuesto con que contará el Plan de Acción no garantiza la ejecución del mismo, por lo que la Congresista Susana Vilca Achata a hecho notar esta falencia al Ministro de Energía y Minas mediante documentación remitida al despacho ministerial.
- Si bien es cierto, las acciones de control por parte de la autoridad policial se incrementará, se deben buscar mecanismos para que la actividad minera informal se formalice a la brevedad posible y así no generar más inestabilidad social.
- En busca de estas alternativas la Congresista Susana Vilca Achata se ha dirigido al Jefe del Proyecto Gama, con la finalidad de solicitarle que su institución apoye en este proceso de recuperación de la cuenca, realizando campañas de sensibilización para que los pequeños productores auríferos de la zona participen activamente de las acciones del plan; e impulsando y desarrollando el estudio de valorización económica de la remediación ambiental en la cuenca río Ramis a la brevedad posible, situación que ha sido acogida por el Ing. Guillermo Medina, jefe del proyecto.